

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

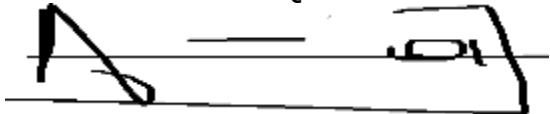
Acción:	Ordinario Laboral
Demandante:	Adán Jamid Mieles Álvarez
Demandado:	Herederos indeterminados de Pedro Ignacio Benítez Bustamante
Radicado:	05154 31 12 001 2022 00026 00
Asunto:	Rechaza Demanda

Vencido como se encuentra el término concedido para subsanar las falencias señaladas en el auto de fecha 25 de febrero de 2022, sin que la parte se pronunciara al respecto; el despacho **rechaza** la demanda, conforme lo establece el art. 90 del CGP en concordancia con el art.145 del CPL.

Así mismo, se dispone devolver a la parte demandante sin necesidad de desglose, la demanda y sus anexos.

Finalmente, archivar el expediente, previo a las anotaciones en los libros del juzgado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a2805931a3e8355fefdfa245990f1c93b85136c6fe5cdcebfc3c
81330427813**

Documento generado en 10/03/2022 04:55:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>